



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 16 de Junio de 2 010.

### VISTO:

El Expediente N° 6389 de fecha 16 de Junio de 2 010, presentado por el Señor Rangel Gonzales Ríos, Presidente del Comité Electoral, solicitando reconocimiento del Presidente del **Comité de Desarrollo del Asentamiento Humano Flor de la Molina**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 23 de Junio de 2 009, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0233-09-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda "Flor de la Molina"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, teniendo como presidente en ese entonces al Señor: Daniel Antonio Castillo Vargas.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo, del Asentamiento Humano "Flor de la Molina"**, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo el día 13 de Junio de 2 010, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Nueva Directiva del **Comité de Desarrollo, del Asentamiento Humano "Flor de la Molina"**, la cual está conformada por los siguientes integrantes:

...///



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 328-10-MDBSH.

-02

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Jhonson Saldaña Vásquez	33653970
02	Vicepresidente	Roberto Colorado Chuan	33951452
03	Secretaria de Actas	Norma Basilio Luna	01131758
04	Secretario de Economía	Guver Leoncio Chura Tapullima	00932998
05	Secretario de Deportes M.	Vicente Pinchi Hidalgo	80219470
06	Secretario de Deportes F.	Dalia Puelles Sangama	70201542
07	Fiscal	Felizandro Peña López	43484806
08	Vocal	Edwin Rojas Arce	01148574

**Artículo Segundo.-** RECONÓZCASE a la nueva Directiva del Comité de Desarrollo, del Asentamiento Humano "Flor de la Molina", conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de Uno (01) año, los cuales se contabilizan a partir del 16 de Junio de 2 010 hasta el 16 de Junio de 2 011.

**Artículo Tercero.-** EL REFERIDO Comité de Desarrollo, del Asentamiento Humano "Flor de la Molina", se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE